

escisión suscrito en fecha 20 de octubre de 2004 por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, con la determinación de la reducción de capital subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vilanova i la Geltrú, a 20 de octubre de 2004.—El Administrador Solidario de Cantera Roca, Sociedad Limitada, don Fermín Roca López.—El Presidente del Consejo de Administración de Projectes d'Estructures i Topografia Barcelona, Sociedad Limitada, Fermín Roca López.—50.014. 2.º 10-11-2004

### CASTILLA Y LEÓN RADIO, S. A.

*Reducción del capital social a cero para compensar pérdidas y simultánea ampliación*

La Junta general y universal de «Castilla y León Radio, Sociedad Anónima» celebrada el 8 de octubre de 2004, acordó la reducción del capital social a cero para compensar pérdidas, mediante la amortización de las 600 acciones que integran el capital social de la compañía, por un nominal total de 361.200 euros. La eficacia de la reducción quedará condicionada a la ejecución de la simultánea ampliación de capital aprobada en la cifra de 60.200 euros. Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 3 de noviembre de 2004.—José Luis Ulibarri, Presidente.—50.030.

### CELTICA PAPEL, S. L

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «Celtica Papel, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal, en fecha 2 de noviembre de 2004, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la Sociedad, en virtud de la cual se segrega una parte del patrimonio de «Celtica Papel, Sociedad Limitada», sin extinción de la misma, a favor de una nueva sociedad que sucederá a título particular en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial aprobado por el Administrador único de «Celtica Papel, Sociedad Limitada» el día 29 de octubre de 2004.

De conformidad con los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de «Celtica Papel, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montcada i Reixac (Barcelona), 2 de noviembre de 2004.—Doña Francisca Montserrat Sole Asens, Administrador único de «Celtica Papel, Sociedad Limitada».—50.214.

1.º 10-11-2004

### CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELPIDIO SÁNCHEZ MARCOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas,

celebrada en Madrid el 19 de octubre de 2004, acordó por unanimidad reducir el capital social, que actualmente está establecido en la cifra de 751.250 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 12.500 acciones de 60,10 euros a 9,60 euros de valor nominal y restitución en metálico a los accionistas de 50,50 euros por acción, con lo que el capital social quedará establecido en la cifra de 120.000 euros, modificándose en los citados términos el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Sánchez-Marcos Sánchez.—50.020.

### COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Aumento de capital con cargo a reserva de libre disposición y modificación de Estatutos sociales*

Con relación al aumento de capital liberado en 223.500 Euros, mediante la emisión de 37.250 nuevas acciones ordinarias, al portador, de valor nominal 6 euros cada una y representadas por anotaciones en cuenta, acordado en la pasada Junta General de accionistas de la Sociedad de fecha 22 de junio de 2004, el Consejo de Administración de esta Sociedad, al amparo de la delegación de facultades conferida al mismo en dicha Junta, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Ejecutar el acuerdo de ampliación de capital con cargo a reserva de libre disposición, concretamente con cargo a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones, al que se refiere el acuerdo número 6 del Acta de la Junta general ordinaria de 22 de junio de 2004, aumentando el capital social en la cantidad de 223.500 euros (doscientos veintitres mil quinientos euros), mediante la emisión de 37.250 acciones ordinarias nuevas, que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y cinco (35) acciones actualmente en circulación.

La ampliación de capital se hace en las siguientes condiciones:

1. Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de cada nueva acción será de seis (6) euros, igual a las actualmente existentes en la compañía.

2. Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, en todo iguales a las existentes en la Compañía, y se regirán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (en adelante IBERCLEAR) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

3. Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, 6 euros por acción. La emisión es totalmente liberada con cargo a reserva de libre disposición, concretamente a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos para los adquirentes en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. No obstante, las entidades intervinientes podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la transmisión de derechos de asignación gratuita.

4. Balance que servirá de base para la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el balance que sirve de base para esta operación es el aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2004 y referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003. Dicho balance fue debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, «Fiscaudi, Auditores Asociados, Sociedad Anónima».

5. Derechos de Asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y cinco (35) acciones actualmente en circulación, los accionistas de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» que se encuentren legitimados según los registros contables de IBERCLEAR y de sus

entidades participantes a las veinticuatro horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), del presente acuerdo.

A fin de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y cinco (35) acciones actualmente en circulación, la sociedad ha renunciado a tres (3) derechos de asignación gratuita, cuyos derechos se derivan de otras tantas acciones de las que actualmente constituyen la autocertera de la sociedad.

6. Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante «el periodo de asignación gratuita»): los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia, durante un período de quince días que comenzará el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio del presente acuerdo en el BORME.

7. Acciones no asignadas: finalizado el período de asignación gratuita de las nuevas acciones, aquellas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años a contar desde la fecha de finalización del período de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Transcurridos cinco años a contar desde la fecha del depósito del citado importe líquido, sin que no se haya reclamado su titularidad, la propiedad de aquél pasará a ser de la sociedad.

8. Desembolso: el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reserva de libre disposición, concretamente con cargo a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración, una vez finalizado el período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación de la reserva, en la cuantía del aumento de capital.

9. Derechos políticos y económicos: las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación. Las nuevas acciones participarán en los resultados sociales del ejercicio 2004.

10. Folleto de emisión: La «Compañía Española de viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» confeccionará un folleto informativo de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación del Mercado de Valores, a fin de que sea, en su caso, registrado. A partir del referido registro estará a disposición del público en el domicilio social de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» (Paseo Santa María de la Cabeza, 65, planta 1.ª, letra C, 28045-Madrid), en su página web, «cevasa.com» y en la CNMV.

11. Entidades en las que puede tramitarse la asignación: la asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier Entidad Participante en «IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», dentro del período de asignación gratuita.

El «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», actuará como entidad agente.

12. Cotización en Bolsa: la sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.

Segundo.—Modificar y dar nueva redacción al artículo cinco de los Estatutos Sociales como consecuencia del aumento de capital adoptado, suscrito y desembolsado. Se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo quinto: El capital social es de ocho millones cuarenta y seis mil dieciocho euros (8.046.018 Euros), distribuido en 1.341.003 acciones, de seis euros de valor nominal cada una, todas ellas con igual derecho a voto y de participación en la cuota liquidativa, emitidas a la par, todas en circulación y totalmente desembolsadas.